



**RESOLUCION JEFATURAL N° 001435-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4715783 - 4]**

VISTO: El Informe Técnico N° 00747-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-4715783-3

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención al Oficio N° 003511-2023-GR.LAMB/PPR del 14 de agosto del 2023, el Procurador Público Regional, esta disponiendo el cumplimiento del Mandato Judicial con Caracter de MUY URGENTE de don: REYES GUEVARA JORGE ALBERTO.

Que, conformidad con el artículo 33.2 del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, mismo que señala que "Son funciones de los/as procuradores/as públicos: 2. Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado", y el artículo 15.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que dispone "(...) Los/as funcionarios/as, servidores/as y representantes, están obligados/as a brindar el apoyo que requiera el/la procurador/a público/a en ejercicio de sus funciones, dentro del plazo indicado, por escrito o, utilizando cualquier medio electrónico, bajo responsabilidad. En caso el/la procurador/a público/a no reciba respuesta, pone en conocimiento de la Procuraduría General del Estado para que se adopten las medidas pertinentes", en ese sentido, es grato dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo; y, a la vez de acuerdo al documento de la referencia emitido por el 4° Juzgado Laboral hacer de su conocimiento que se requiere que la demandada cumpla con lo siguiente:

**Declarar INFUNDADA** la observación formulada por la parte demandante; en consecuencia: **APROBAR EL INFORME PERICIAL N° 227-2023- DRL-COB/PJ** de fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés, estableciendo el monto de la obligación (por 12 días) el importe de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE SOLES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS S/1, 187.64, y por Intereses Legales la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SOLES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS S/.258.94; REQUIÉRASE a la entidad demandada para que cumpla con pagar los importe aprobados a favor del demandante.-

En ese sentido, se solicita dar atención al mandato judicial con **CARÁCTER URGENTE**. Para tal efecto se adjunta resolución número 35; así mismo, se deberá informar a esta Procuraduría el cumplimiento de lo solicitado por el Órgano judicial.

Que, mediante Resolución Numero VEINTICUATRO del 30 de diciembre 2020, Recaída en el Expediente N° 01405-2015-0-1706-JR-LA-04, del Cuarto Juzgado Laboral esta Resolviendo: Notificar a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, y PROCURADOR PUBLICO REGIONAL, para que en un plazo de 15 días cumpla con cancelar al actor la remuneración dejada de percibir los días laborables comprendido desde 20 al 31 de marzo del 2013 e intereses.

Que, mediante Resolución Numero VEINTISIETE del 14 de octubre del 2021, Recaída en el Expediente N° 01405-2015-0-1706-JR-LA-04, del Cuarto Juzgado Laboral esta Resolviendo: Declarar consentida la resolución Numero VENTISEIS del 19 de agosto del 2021,

Que, mediante Resolución Numero TREINTA Y CINCO del 10 de julio del 2023, Recaída en el Expediente N° 01405-2015-0-1706-JR-LA-04, del Cuarto Juzgado Laboral esta Resolviendo: Declara Infundada la Observación formulada por la parte demandada en consecuencia APROBAR EL INFORME PERICIAL N° 227-2023 DRL-COB/PJ del 17.04.2023, estableciendo el monto de la obligación por 12 días el importe de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 64/100 SOLES (S/ 1,187.64) Y por Intereses Legales la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 94/100 SOLES (S/ 258.94), REQUIERASE a la demandada para que cumpla con los importes aprobados a favor del demandante.

Resumen: INFORME PERICIAL N° 227-2023-DRL.COB/PJ del 17.04.2023,

OBLIGACIONES

S/ 1,187.64



**RESOLUCION JEFATURAL N° 001435-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4715783 - 4]**

INTERESES LEGALES	258.94
TOTAL A PAGAR	S/ 1,446.58

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00609-2023 - GR. LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolución Numero VEINTISEIS de fecha 19 de agosto del 2021, Recaída en el Expediente N° 01405-2015-0-1706-JR-LA-04, del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, al servidor: REYES GUEVARA JORGE ALBERTO, la suma de: MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 64/100 SOLES (S/ 1,187.64) Y por Intereses Legales la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 94/100 SOLES (S/ 258.94), haciendo un Total de: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 58/100 SOLES (S/1,446.58) remuneración dejada de percibir los días laborables comprendido desde 20 al 31 de marzo del 2013, liquidación efectuada por el Poder Judicial;

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 25.51.11.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERESA y en el Portal de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE**

JMLL/ASS

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 11/10/2023 - 16:18:19